



**Acta de selección para la cobertura del puesto de personal de apoyo a propuesta de la entidad promotora del Proyecto Experiencial de Empleo y Formación “RECUPERA ZARAGOZA II”. EXPTE: 24/201-GEZ.1 (50/18/2024)**

**Fecha: 07/05/2025**

**Hora: 13:00**

**Lugar: Videoconferencia**

**Asistentes:**

**Por el INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

- **D. Enrique Murillo Medel. Subdirector de Formación.**
- **D. José Aurelio Pina Peguero. Técnico Sección Programas Experienciales.**
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles López Gaspar. Directora OE Centro**

**Por la ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA**

- **D. Esteban Ribera Larroy. Jefe de Sección de Formación para el Empleo**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 4.1 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad autónoma de Aragón los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, se procede a la reunión de la Comisión Mixta para la valoración del personal de apoyo propuesto, con el procedimiento que se establece en el art 6 de la citada Orden, para el proyecto experiencial Expte: 24/201-GEZ.1 “RECUPERA ZARAGOZA II”.

Con fecha 25 de abril de 2005, la entidad “Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (IMEFEZ)”, dirigió al Presidente de la Comisión mixta del programa experiencial “Recupera Zaragoza II”, escrito comunicando la situación de baja por Incapacidad Temporal (IT), con una previsión de larga duración, de la Auxiliar Administrativa Ana Forniés Gómez y la situación actual de urgencia para la cobertura de dicha plaza.

En dicho escrito se indicaba que la citada trabajadora fue propuesta por la entidad a esta Comisión Mixta, tal y como se establece en el art 6 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón los programas experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, que posibilita que la entidad beneficiaria pueda proponer a la Comisión Mixta la continuidad del personal contratado en proyectos anteriores (incluyendo los que han adquirido la condición de fijo de plantilla o contratados indefinidos). Ello era así dado que ostentaba la condición de personal fijo de plantilla y estaba seleccionada para el desempeño del puesto de Auxiliar Administrativo.





En el citado escrito se indicaba que a la vista del tiempo transcurrido y la duración estimada de la IT, se consideraba imprescindible proceder a la sustitución temporal de dicho puesto para garantizar el correcto funcionamiento del programa.

En el acta de la Comisión Mixta de fecha 5 de diciembre de 2024, en su punto B, "Criterios para la sustitución de las bajas", se indica que en el supuesto de baja de algún miembro del equipo (directivo, docente o de apoyo administrativo), la entidad promotora podrá proponer a la Comisión Mixta la continuidad de personal contratado en proyectos anteriores (incluyendo personal fijo de plantilla o contratados indefinidos) cuyo perfil se adecúe a los requisitos de titulación y experiencia fijados en el acta de constitución. En caso de no realizar propuesta de candidatos con este origen, se optará por la sustitución mediante oferta genérica de empleo gestionada a través de la oficina del INAEM encargada de la selección.

La entidad promotora comunica que ya que no dispone en este momento de personal fijo o indefinido propio disponible para proponer la cobertura temporal de este puesto durante la IT, en aplicación de los criterios de la Comisión Mixta existiría la necesidad de recurrir al procedimiento de oferta genérica de empleo a través del INAEM. Sin embargo, se indica que la trabajadora cuya sustitución se plantea accedió a su puesto de Auxiliar Administrativo mediante ingreso por el turno libre en el proceso de estabilización de empleo temporal, a través del sistema selectivo de concurso, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza. En dicho proceso selectivo se estableció, además, la formación de una lista de espera (bolsa de empleo) que, de acuerdo con las bases generales, debe ser utilizada para los llamamientos oportunos. La gestión de esta bolsa se rige por las instrucciones internas del IMEFEZ para la gestión de Bolsas de Empleo vigentes y por el Texto Refundido de la Instrucción General para la gestión de la Bolsa de Empleo y la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Por ello se indica el conflicto en el que se encuentra el proceso de selección para la cobertura de esta plaza de Auxiliar Administrativo ya que por un lado existe la indicación, según el acta de la Comisión Mixta, de recurrir a una oferta genérica al no proponer personal propio disponible en plantilla, y por otro lado existe la obligación legal y reglamentaria de IMEFEZ de cubrir las necesidades temporales del citado puesto mediante llamamiento a los candidatos que forman la lista de espera correspondiente al proceso selectivo por el que se accedió al puesto fijo, dado que esta bolsa se generó específicamente para cubrir estas necesidades.

Además, se señala que debe considerarse que, si la baja por IT de la trabajadora se prolongase más allá de la duración del Programa Experiencial, la persona sustituta pasaría a ocupar de forma interina un puesto de plantilla de IMEFEZ que no estaría asociado a ningún programa temporal. La selección de dicho sustituto mediante un procedimiento (oferta genérica para el programa experiencial) que no es aplicable fuera del marco de dichos programas sería improcedente para cubrir un puesto de plantilla. La utilización de la bolsa de empleo generada en el proceso selectivo de acceso al puesto fijo garantiza que la selección del sustituto, aun temporal, se realiza conforme a las normas de acceso a la función pública para dicho puesto.

En consecuencia, y como única forma de garantizar el cumplimiento simultáneo de la necesidad urgente de sustitución del puesto en el programa y de las obligaciones de IMEFEZ en lo relativo a los procedimientos de acceso al empleo público para la categoría de Auxiliar





Administrativo, se solicitaba a esta Comisión Mixta que autorizase la sustitución temporal del Auxiliar Administrativo del Programa Experiencial “Recupera Zaragoza II” mediante el llamamiento a la bolsa de empleo específica de Auxiliar Administrativo de IMEFEZ, siempre y cuando el perfil del candidato/a se adecúe a los requisitos de titulación y experiencia establecidos en el acta de constitución del programa: Ciclo formativo de grado medio (gestión administrativa), o FP1 (técnico auxiliar rama administrativa), o Bachiller con conocimientos de informática y ofimática, con al menos 5 años de experiencia en la profesión.

Con fecha 30/04/2025 se emitió informe por parte del Presidente de la Comisión Mixta en donde se consideraba ajustado a derecho la solicitud efectuada por la entidad promotora, IMEFEZ, teniendo en cuenta que en el caso de que no exista candidato, bien por agotarse la lista de espera de la bolsa de empleo bien por no cumplir los candidatos con los requisitos de acceso establecidos en el acta de constitución de la Comisión Mixta, se recurriera a la presentación de oferta genérica de empleo en el INAEM.

Con fecha 6/05/25 ha tenido entrada, mediante Registro del Gobierno de Aragón escrito de la entidad promotora IMEFEZ de Zaragoza en la que se hace propuesta de sustitución al puesto de apoyo administrativo como consecuencia de la baja por Incapacidad Temporal.

La entidad promotora ha realizado el llamamiento a las personas que figuran en la lista de espera para la plaza/puesto de Auxiliar Administrativo grupo/subgrupo \_C2 establecida mediante de resolución de fecha 17 de enero de 2025 de la Vicepresidencia siguiendo las instrucciones internas del IMEFEZ para la gestión de Bolsas de Empleo vigentes y el Texto Refundido de la Instrucción General para la gestión de la Bolsa de Empleo y la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza. La mencionada lista está formada por 17 aspirantes a los que se ha llamado en orden de prelación para informarles de la vacante que se necesita cubrir en régimen de interinidad y que las misma tiene los siguientes requisitos adicionales por estar vinculada a un programa experiencial: ciclo formativo de grado medio (gestión administrativa), o FP1 (técnico auxiliar rama administrativa), o Bachiller con conocimientos de informática y ofimática, con al menos 5 años de experiencia en la profesión.

De acuerdo con lo anterior se propone realizar la sustitución temporal mediante la contratación en régimen de interinidad y jornada completa de Yolanda Donoso Remacha, con DNI 29113469T

Esta propuesta se realiza en base al art 6.1 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón los Programas Experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de dichos programas. Del mismo modo esta propuesta responde a lo establecido en el art 34 del Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

En la citada normativa se expresa que cuando así lo determine el protocolo o convenio existente entre el INAEM y la entidad beneficiaria. o así se propusiera por ésta, la comisión mixta aprobará la continuidad de personal contratado anteriormente en otros proyectos gestionados por aquella incluidos los que hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.

En cuanto al procedimiento y siguiendo lo indicado en el art 6.1 de la Orden EPE/1116/2022 de 18 de julio:





*“En estos supuestos no se realizará proceso de selección, y la comisión mixta, tras comprobar el cumplimiento por parte de estas personas de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad o de la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos a impartir y concretados por dicha comisión para el personal formador y los requisitos específicos para el personal directivo y de apoyo, únicamente procederá a la aprobación de dicha propuesta”*

Revisado el *currículum vitae* así como el resto de documentación justificativa de los méritos presentados se comprueba que la persona candidata propuesta, **Dña. Yolanda Donoso Remacha** cumple con los requisitos establecidos en este acta en cuanto a titulación y experiencia profesional que le habilita para el desarrollo de dicho puesto.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:50 horas de la que se levanta la presente Acta que es aprobada por unanimidad, en esta misma sesión, de acuerdo al artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el lugar y fecha arriba indicados.